Número 17354

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por don Rafael Melendreras Jimeno, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia, versando el asunto sobre Resolución de 18-12-92 sobre reconocimiento del complemento de destino y complemento específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.892/93.

Dado en Murcia a 19 de noviembre de 1993.–El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 17355

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por don Pedro Rojas Ferrer, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia, versando el asunto sobre Resolución de 21-12-92 sobre reconocimiento del nivel 29 en el complemento de destino y el complemento específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.893/93.

Dado en Murcia a 19 de noviembre de 1993.–El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 17356

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por doña Marta Pujante Martínez, en nombre y representación de sí misma, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, versando el asunto sobre Resolución de 15-3-93 sobre abono de diferencias económicas por concepto complemento específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.007/93.

Dado en Murcia a 29 de noviembre de 1993.–La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 17357

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por don Bartolomé Fernández Cuello, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, versando el asunto sobre Resolución de 15-3-93 sobre abono de diferencias económicas por concepto complemento específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.997/93.

Dado en Murcia a 29 de noviembre de 1993.–La Secretaria, Mercedes García Sánchez.